

Valoración histórica de la participación de Ayacucho en la gesta de la independencia en su bicentenario (1824–2024)

Ricardo Pinto-Bazurco Mendoza¹

RESUMEN

Desde la perspectiva de la historia es pertinente analizar el significado que tuvo la activa participación de Ayacucho en la gesta emancipadora no solo como escenario de una batalla trascendental sino como símbolo que permitió reconfigurar una nacionalidad independiente y la reafirmación de un nuevo régimen político en nuestro territorio posterior a la firma de la Capitulación. Empero, en las actividades alusivas al centenario de la batalla y capitulación, en 1924, no fue considerada en su justa medida. Cerca de conmemorar el bicentenario de la batalla y Capitulación de Ayacucho es menester repensar y valorar históricamente el papel que tuvo la ciudad y su gente; asimismo, las diferentes regiones de nuestro país, en la gesta emancipadora.

Palabras claves: batalla de Ayacucho, bicentenario, independencia, Perú, historia, emancipación, Capitulación de Ayacucho.

ABSTRACT

From the perspective of history it is pertinent to analyze the meaning of Ayacucho's active participation in the emancipatory feat not only as the scene of a transcendental battle but as a symbol that allowed the reconfiguration of an independent nationality and the reaffirmation of a new political regime in our territory after the signing of the Capitulation. However, in the activities alluding to the centenary of the battle and capitulation, in 1924, it was not considered in its proper measure. Near commemorating the bicentennial of the battle and Capitulation of Ayacucho, it is necessary to rethink and value historically the role that the city and its people had; likewise, the different regions of our country, in the emancipatory feat.

Keywords: Battle of Ayacucho, bicentennial, independence, Peru, history, emancipation, Capitulation of Ayacucho.

¹ Historiador con maestría en Gestión del Patrimonio Cultural, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Encargado del área de ediciones y publicaciones del Instituto Raúl Porras Barrenechea. Centro de Altos Estudios y de Investigaciones Peruanas (UNMSM), Lima, Perú.

Introducción

La batalla de Ayacucho, y la consecuente firma de la Capitulación (en 1824) constituyen un hito en la historia sudamericana. En tanto este hecho contribuyó en la tarea de reconfigurar una nacionalidad independiente y la reafirmación de un nuevo régimen político en nuestro territorio que, a la sazón, ya había sufrido radicales cambios producto de las luchas por la independencia.

Cabe recordar que, para ese momento, la cabeza del Virreinato del Perú era el Cusco y no Lima debido a que a la llegada del general José de San Martín y su Ejército Libertador, el virrey José de La Serna había trasladado su corte a dicha ciudad. Esto en virtud a que tanto en la sierra centro y sur se conservaba mayor población fidelista, lo que contribuyó a tener mayor apoyo local. Esta situación se puede comprender debido a que la elite local mantenía la esperanza de obtener beneficios, económicos y sociales, de la crisis política en curso.

Por otro lado, existieron personajes vitales y trascendentes que se pueden circunscribir a la figura del “héroe anónimo y civil” (el ciudadano común) que luchó hombro a hombro al lado de la reconocida oficialía militar. Desde 1924, esta

construcción conceptual fue producto de análisis a modo de reivindicación de los sectores sociales civiles que tuvieron abnegada participación; por citar un par de ejemplos, se tiene la actuación de los “morochucos” o la figura de María Parado de Bellido², que hoy sirven para dar un nuevo enfoque con características de identificación regional y de auto-representación histórico-social. En ese contexto, la alianza americana o “bloque latino” (como podríamos rebautizarlo) fue fundamental y, sobre todo, el papel de Chile, lo cual colisiona con la visión historiográfica oficial, algo antojadiza. Pues la participación de grancolombianos, argentinos y chilenos fue crucial para la victoria final.

Y, existe una reminiscencia tangible de los hechos acaecidos en Ayacucho y es, sin lugar a dudas, el documento que da forma a la Capitulación de Ayacucho que, *per se*, es una rica fuente que da cuenta de varios detalles que se vivieron en aquel momento aciago de las luchas por la independencia política de América del Sur.



La Capitulación de Ayacucho por Daniel Hernández. Pinacoteca Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia (BSFI), Lima, Perú.

2 La efigie de María Parado de Bellido fue colocada en el Panteón de los Próceres recién en la década de 1960 (Caro, 2016: 242).

El “ejército unido libertador” (Ayacucho, 1824) conformado por grancolombianos, chilenos, argentinos y peruanos logró en la Quinua (Huamanguilla)³, bajo el mando del General José Antonio de Sucre, lo que años atrás era impensado. El documento, en sus primeras líneas, lo confirma pues da cuenta de dos detalles trascendentales: las negociaciones a cargo del general realista Canterac y la prisión y estado de salud del, a la sazón, virrey La Serna:

“Don José Canterac, teniente general de los reales ejércitos de S. M. C., encargado del mando superior del Perú por haber sido herido y prisionero en la batalla de este día el excelentísimo señor virrey don José de La Serna, habiendo oído a los señores generales y jefes que se reunieron después que, el ejército español, llenando en todos sentidos cuanto ha exigido la reputación de sus armas en la sangrienta jornada de Ayacucho y en toda la guerra del Perú, ha tenido que ceder el campo a las tropas independientes; y debiendo conciliar a un tiempo el honor a los restos de estas fuerzas (...)” (Ayacucho, 1824).

En los artículos siguientes es evidente la salvaguarda a la que los realistas buscaron inclinar los términos de la capitulación con la finalidad de resguardar la vida y pertenencias de los súbditos españoles:

“6° El Estado del Perú respetará igualmente las propiedades de los individuos españoles que se hallaren fuera del territorio, de las cuales serán libres de disponer en el término de tres años, debiendo considerarse en igual caso las de los americanos que no quieran trasladarse a la Península, y tengan allí intereses de su pertenencia.

»6° Concedido como el artículo anterior, si la conducta de estos individuos no fuese de

3 Se refieren con ese nombre en el “Aviso al público. Lima diciembre 18 de 1824. Gran victoria triunfo decisivo” (Una sola hoja).

ningún modo hostil a la causa de la libertad y de la independencia de América, pues en caso contrario, el gobierno del Perú obrará libre y discrecionalmente” (Ayacucho, 1824).

A esto se suma la posibilidad que el nuevo régimen ofreció a quienes consideraban quedarse en el territorio:

*“10. Todo individuo del ejército o empleado que prefiera separarse del servicio, y quedarse en el país, lo podrá verificar, y en este caso sus personas serán sagradamente respetadas.
»10. Concedido”* (Ayacucho, 1824).

Pero la Capitulación no sólo se centró en aspectos de corte humanitario en pro de la población también se proyectó a otras esferas de orden político y económico que obligaron a los españoles a realizar importantes concesiones como la entrega de su último reducto sobre el Pacífico y las demás provincias que aún poseían bajo su control en el sur andino del Perú:

“11. La plaza del Callao será entregada al ejército unido libertador, y su guarnición será comprendida en los artículos de este tratado.

11. Concedido; pero la plaza del Callao, con todos sus enseres y existencias, será entregada a disposición de S. E. el Libertador dentro de veinte días.

12. Se enviarán jefes de los ejércitos español y unido libertador a las provincias unidas para que los unos reciban y los otros entreguen los archivos, almacenes, existencias y las tropas de las guarniciones.

12. Concedido; comprendiendo las mismas formalidades en la entrega del Callao. Las provincias estarán del todo entregadas a los jefes independientes en quince días, y los pueblos

más lejanos en todo el presente mes” (Ayacucho, 1824).

Consecuencias de la firma de la Capitulación de Ayacucho para el Perú y para los demás países sudamericanos

La Capitulación de Ayacucho de 1824 constituye, como hecho, un gran momento de importante carga simbólica. No sólo por representar el sello de la independencia política americana como el “más alto título que América ostenta ante la historia y ante el porvenir” (Basadre, 2005). También porque revela, para el ojo acucioso, los variados términos y concesiones a los que llegaron ambos bandos y que, entre otras cosas, resalta las facilidades que el grupo independentista otorgó a los realistas. Lo que convierte a este documento en un tratado que se podría calificar de “amigable”, lo cual contrasta en gran medida con las duras formas que adoptó el ministro Bernardo de Monteagudo contra los peninsulares algunos años antes durante el Protectorado de José de San Martín, en 1822, tal como se revela en el testimonio del viajero inglés Gilbert F. Mathison:

“arrastrados fuera de sus camas ante una advertencia inmediata, sin que se les permitiera llevar consigo ni siquiera una muda de ropa blanca. No menos de seiscientos individuos de todos los rangos, según se dice, fueron arrancados violentamente del seno de sus afligidas familias” (O’Phelan, 2008).

Al ya mencionado carácter “amigable” o “benévolo” del documento como lo describiera Vargas Ugarte (Novak, 2001) se suma que este no tuvo una estricta aplicación y ejecución como se estipuló, pues los realistas dilataron, en lo posible, su presencia en territorio peruano hasta la Capitulación del Callao de 1826, que también tuvo un carácter condescendiente:

11. La plaza del Callao será entregada al ejército unido libertador; y su guarnición será comprendida en los artículos de este tratado.

11. Concedido; pero la plaza del Callao, con todos sus enseres y existencias, será entregada a disposición de S. E. el Libertador dentro de veinte días (Ayacucho, 1824).

Otro ejemplo claro de su no aplicación inmediata fue el tardío reconocimiento de la independencia del Perú por parte de España, el cual se hizo efectivo con el Tratado de Paz y Amistad suscrito en París el 14 de agosto de 1879⁴ (Novak, 2001).

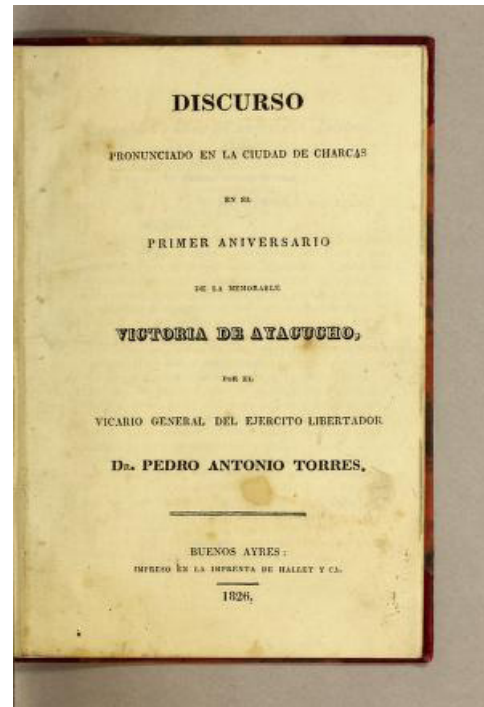
In stricto sensu, la suscripción de la Capitulación de Ayacucho no tuvo consecuencias inmediatas favorables para el Perú y el continente. Como se ha mencionado líneas arriba, la capitulación resultó ser un documento con un cariz muy “amigable” y hasta bastante dócil que más allá de ser el punto de partida que marcara el derrotero correcto para el establecimiento de un nuevo y sólido régimen político fue más un acta que pretendía reafirmar el carácter, militar y político, independiente de la naciente República Peruana.

Simbolismo de la gesta en el tiempo

Obviamente, el júbilo por tamaña victoria política-militar tuvo una gran repercusión a nivel continental, la cual se reflejó en pasquines, literatura, óleos, etc. publicados en los tiempos sucesivos:

“En fin, el ejército libertador ha resuelto el problema y ha levantado el último monumento que faltaba a su gloria: la gratitud escribirá en él los nombres de los vencedores de Guamanguilla, y del ilustre jénio que ha dirigido la guerra, que ha salvado al Perú (...)” (Aviso al

publico. Lima diciembre 18 de 1824. Gran victoria triunfo decisivo, 1824). (sic)



Discurso pronunciado en la ciudad de Charcas en el primer aniversario de la memorable victoria de Ayacucho” (1826). Biblioteca JCB.

Repercusión que se ubica más en el plano de lo simbólico que en lo estrictamente útil y eficaz para los supremos fines por los que fue concebido.

Como en toda dinámica histórica su significado debe escapar, parcialmente, de sus actores para percibir a lo largo del tiempo las tendencias que se deben usar para reconstruir y comprender de forma objetiva el valor y trascendencia de los hechos y que a la sazón se reconfiguran desde una perspectiva historicista y, al mismo tiempo, transdisciplinaria. Pues a la luz de los hechos, las guerras de independencia constituyeron un proceso de larga duración que comprendieron, además, los años anteriores y posteriores a 1824.

Es innegable que simbólicamente los años 1821 y 1824, *ad portas* de cumplir el bicentenario de las batallas de Junín y Ayacucho, se han convertido en

⁴ El tratado estipulaba en su artículo I: “Desde la fecha de la ratificación del presente tratado, habrá total olvido de lo pasado, y una paz sólida é inviolable entre la República del Perú y su Majestad el Rey de España”.

un símbolo de esperanza, de una actualización de la representación de la nacionalidad peruana (Loayza, 2016) que nos debe llamar a la reflexión y la crítica.



“El que falta”, Revista “Variedades”. Lima (1924).

Durante el gobierno de Augusto B. Leguía, se utilizaron políticamente estas efemérides (1921 y 1924) lo que sobrepasó el sentido honesto de la conmemoración. En tal sentido, cuando se realizaron las diferentes actividades alusivas a 1824, incomprensiblemente, Ayacucho estuvo casi relegada, lo que configuró una gran injusticia con su población y su legado histórico. Esta situación desencadenó en el fomento de los estudios sobre historia regional (Caro, 2016) que pretendían colocar y reivindicar la importancia de Ayacucho, y de otras regiones, en nuestra historia. Paradójicamente, ello devino en la revaloración del pasado colonial ayacuchano de rico estilo barroco e hipérboles gongóricas que “coincidió con el resurgimiento del discurso hispanista que recorrió

Latinoamérica en la época de las celebraciones de los centenarios” (Caro, 2016).

A esto se sumó, la visión propuesta por el Comité Pro Centenario de la Batalla de Ayacucho en 1924.⁵ Este comité buscó revalorar la participación ayacuchana en las guerras por la independencia. De esta inquietud resultaron los estudios que expusieron la egregia figura de María Parado de Bellido⁶ y sobre todo la participación activa de la población representada por los “morochucos”⁷ que lucharon junto a los oficiales militares en el campo de batalla desde 1814, la rebelión del Cusco, y que en 1821 habían hostilizado a las tropas de los “godos”⁸ “tirando piedras desde las alturas con hondas” (Sobrevilla, 2021:112), haciendo que Carratalá quemara Cangallo el 17 de diciembre de 1821. Uno de ellos fue su líder, en 1822, Basilio Auqui, a quien se le otorgara un busto conmemorativo en el Panteón de los Próceres recién en 1990 (Caro, 2016).

En tal sentido el comité, en palabras de Manuel Jesús Pozo, destacó:

“(…) para llevar a cabo su campaña libertadora, solicitó la colaboración y el concurso de los morochucos. Estos acudieron inmediatamente al requerimiento que se les había hecho, y desde entonces, septiembre de 1814 hasta el 9 de

5 Donde destacaron figuras como Pío Medina, Manuel Jesús Pozo, Juan José del Pino, entre otros destacados ayacuchanos. Su labor resultó fundamental para la promoción de los estudios regionales. Véase: Caro, I. (2016). La historia como pretexto. El pasado y el presente durante la conmemoración del centenario de 1924 en Ayacucho. En: A. Loayza (Ed.). La Independencia Peruana como Representación. Lima: IEP; 2016:227-256.

6 Gracias a los estudios propuestos por Juan José del Pino, la figura de María Parado de Bellido obtuvo el reconocimiento de la sociedad, a pesar de la carencia documental relacionada a ella. “Cabe mencionar que MPB recién tendría un busto conmemorativo en el Panteón de los Próceres en la década de 1960” (Caro, 2016).

7 Definidos como “los descendientes de parte de los supervivientes almagristas derrotados en la batalla de Chupas en 1542. Presentan rasgos raciales muy españoles y son excelentes jinetes. Habitan en las llamadas Pampas de los Morochucos en el departamento de Ayacucho” (Álvarez, 2009: 300).

8 Término que con el que se referían a los españoles. También se usaban: “chapetones” y “realistas”.

diciembre de 1824 (inclusive), con desprendimiento, con abnegación sin límites, sirvieron la causa de la libertad y de la independencia” (Caro, 2016).

La participación ayacuchana, según la propuesta del Comité, no solo se circunscribía a la batalla y Capitulación de 1824 sino que se comprendía desde mucho antes con la participación activa y comprometida de los diferentes estratos sociales de Ayacucho.

Palabras finales

De tal manera, y a la luz de la historia, el real significado de la Capitulación de Ayacucho va más allá de una simple acta de rendición o concesión de términos. Su valor es posible percibirlo muchos años después debido a que su carga significativa se reconfigura según las tendencias que se logran de la abstracción de ciertos principios y variables que permiten integrar la experiencia humana dentro un derrotero de carácter diacrónico y sincrónico siempre enmarcado en lo axiológico e históricamente correcto que en este caso se circunscriben a las luchas por la independencia y la construcción de la nacionalidad. A ello se suma la participación activa de la comunidad ayacuchana representada por diversos sectores como gremios de artesanos, campesinos, criollos ilustrados y población en general que actuaron durante aquellos años aciagos en pro de la independencia y los que buscaron su reivindicación cien años después.

Cerca a conmemorar el bicentenario de la batalla y Capitulación de Ayacucho es menester repensar y valorar históricamente el papel que tuvo la ciudad y su gente, asimismo las diferentes regiones de nuestro país, en la gesta emancipadora pues está en nuestras manos hacer lo mejor para que las siguientes generaciones sientan el real sentido de decir: “Firme y Feliz por la Unión”.⁹

⁹ Lema nacional que apareció en las monedas por orden del Congreso

BIBLIOGRAFÍA

1. Álvarez, J. Diccionario de Peruanismos. El habla castellana del Perú. Lima: UAP; 2009.
2. Anna, T. La caída del gobierno español en el Perú. Lima: IEP; 2003.
3. Anónimo. Aviso al público. Lima diciembre 18 de 1824. Gran victoria triunfo decisivo. Lima, Perú. Biblioteca Virtual de la República (Colombia). URL disponible en: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/aviso-al-publico-gran-victoria-triunfo-decisivo-lima-diciembre-18-de-1824-872880/>
4. Ayacucho, C. d. (1824). Capitulación de Ayacucho. Biblioteca Virtual Universal.
5. Basadre, J. Historia de la República del Perú. Lima: Orbis Ventures S.A.C.; 2005.
6. Beltroy, M. Al Mariscal de Ayacucho. *Variedades*. 1924:3618.
7. Bonilla, H. Metáfora y realidad de la independencia en el Perú (6ta aumentada ed.). Lima: IEP; 2016.
8. BSFI. 150 Años de Historia de la Benemérita Sociedad de Fundadores de la Independencia, Vencedores 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria. En el Sesquicentenario de su Fundación, 1857 - 28 de setiembre - 2007. Lima: Publicaciones de la BSFI; 2010.
9. Carlos Contreras & Marina Zuloaga. Historia mínima del Perú. Ciudad de México: Turner; 2014.
10. Carlos Contreras & Luis Miguel Glave (Eds.). La independencia del Perú ¿Concedida, conseguida, concebida? Lima: IEP; 2015.
11. Carlos Contreras & Marcos Cueto. Historia del Perú contemporáneo. Lima: IEP; 2010.
12. Carmen McEvoy, Mauricio Novoa, Elías Palti (eds.). En el nudo del imperio. Independencia y democracia en el Perú. Lima: IEP; 2012.
13. Caro, I. La historia como pretexto. El pasado y el presente durante la conmemoración del centenario de 1924 en Ayacucho. En A. Loayza, & A. Loayza (Ed.), La Independencia Peruana como Representación. Lima: IEP; 2016:227-256.
14. Chaupis, J. El proyecto político cultural de la Patria Nueva y el Centenario de la Batalla de Ayacucho (1924). Hacia el Bicentenario de la Independencia, IV Congreso Internacional; 2014:181-209.
15. Chávez, NP. La batalla de Ayacucho (9 de diciembre de 1824): Cultura y memoria de un acontecimiento. Revista del archivo General de la Nación, 271-283.
16. Demelas, MD. La invención política: Bolivia, Ecuador, Perú en el siglo XIX. Lima: IEP; 2017.
17. Drinot, Paulo (Ed). El Perú en teoría. Lima: IEP; 2017.
18. Fisher, J. El Perú Borbónico. Lima: IEP; 2000.
19. Klaren, P. Nación y Sociedad en la Historia del Perú. Lima: IEP; 2015.
20. Loayza, A (Ed.). La Independencia peruana como representación. Historiografía, conmemoración y escultura pública. Lima: IEP; 2016.
21. Lugones. Apoteosis de Sucre. *Variedades*. 1924:3787-3789.
22. Mundial. Las Fiestas Centenarias que se realizan. *Mundial*. 12 de diciembre de 1924.
23. Novak, F. Las relaciones entre el Perú y España (1821-2000). Lima: PUCP-Fondo Editorial; 2001.
24. O’Phelan, S. El general don José de San Martín y su paso por el Perú. Lima: Editorial del Congreso del Perú; 2008.
25. Rojas, R. La República Imaginada. Lima: IEP; 2017.
26. Sobrevilla, N. Andrés de Santa Cruz, Caudillo de los Andes. Lima: IEP; 2016.
27. Sobrevilla, N. Independencia. A 200 años de lucha por la libertad. Lima: Penguin Random House Grupo Editorial S.A.; 2021.

de la República dad el 25 de febrero de 1825.

29. Variedades. La iluminaciones eléctricas en las fiestas del Centenario. *Variedades*. 1924:3654-3655.
30. Variedades. De Jueves a Jueves. *Variedades*. 3 de enero de 1925;879:3697-3698.
31. Variedades. El Centenario de Ayacucho en Berlin. *Variedades*. 10 de enero de 1925;:879:25.
32. Variedades. El Centenario de Ayacucho en la ciudad de Chiclayo.
33. Variedades (10 de enero de 1925;879:28.
34. Variedades. El Centenario de Ayacucho en Piura. *Variedades*. 1925;879:3720-3721.
35. Variedades. El Centenario en Arequipa. *Variedades*. 3 de enero de 1925;880:98-100.
36. Víctor Raygada & José Raygada. General de División José María Raygada y Gallo. Lima: Familia Raygada; 2014.
37. Wachtel, N. Sociedad e ideología. Ensayos de historia y antropología andinas. Lima: IEP;2017.

ANEXO DOCUMENTAL (Transcripción)

CAPITULACIÓN DE AYACUCHO

«Don José Canterac, teniente general de los reales ejércitos de S. M. C., encargado del mando superior del Perú por haber sido herido y prisionero en la batalla de este día el excelentísimo señor virrey don José de La Serna, habiendo oído a los señores generales y jefes que se reunieron después que, el ejército español, llenando en todos sentidos cuanto ha exigido la reputación de sus armas en la sangrienta jornada de Ayacucho y en toda la guerra del Perú, ha tenido que ceder el campo a las tropas independientes; y debiendo conciliar a un tiempo el honor a los restos de estas fuerzas, con la disminución de los males del país, he creído conveniente proponer y ajustar con el señor general de división de la República de Colombia, Antonio José de Sucre, comandante en jefe del ejército unido libertador del Perú, las condiciones que contienen los artículos siguientes:

»1° El territorio que guarnecen las tropas españolas en el Perú, será entregado a las armas del ejército libertador hasta el Desaguadero, con los parques, maestranza y todos los almacenes militares existentes.

»1° Concedido, y también serán entregados los restos del ejército español, los bagajes y caballos de tropas, las guarniciones que se hallen en todo el territorio y demás fuerzas y objetos pertenecientes al gobierno español.

»2° Todo individuo del ejército español podrá libremente regresar a su país, y será de cuenta del Estado del Perú costearle el pasaje, guardándole entretanto la debida consideración y socorriéndole a lo menos con la mitad de la paga que corresponda mensualmente a su empleo, ínterin permanezca en el territorio.

»2° Concedido; pero el gobierno del Perú sólo abonará las medias pagas mientras proporcione transportes. Los que marcharen a España no podrán tomar las armas contra la América mientras dure la guerra de la independencia, y ningún individuo podrá ir a punto alguno de la América que esté ocupado por las armas españolas.

»3° Cualquier individuo de los que componen el ejército español, será admitido en el del Perú, en su propio empleo, si lo quisiere.

»3° Concedido.

»4° Ninguna persona será incomodada por sus opiniones anteriores, aun cuando haya hecho servicios señalados a favor de la causa del rey, ni los conocidos por pasados; en este concepto, tendrán derecho a todos los artículos de este tratado.

»4° Concedido; si su conducta no turbare el orden público, y fuere conforme a las leyes.

»5° Cualquiera habitante del Perú, bien sea europeo o americano, eclesiástico o comerciante, propietario o empleado, que le acomode trasladarse a otro país, podrá verificarlo en virtud de este convenio, llevando consigo su familia y propiedades, prestándole el Estado proporción hasta su salida; si eligiere vivir en el país, será considerado como los peruanos.

»5° Concedido; respecto a los habitantes en el país que se entrega y bajo las condiciones del artículo anterior.

»6° El Estado del Perú respetará igualmente las propiedades de los individuos españoles que se hallaren fuera del territorio, de las cuales serán libres de disponer en el término de tres años, debiendo considerarse en igual caso las de los americanos que no quieran trasladarse a la Península, y tengan allí intereses de su pertenencia.

»6° Concedido como el artículo anterior, si la conducta de estos individuos no fuese de ningún modo hostil a la causa de la libertad y de la independencia de América, pues en caso contrario, el gobierno del Perú obrará libre y discrecionalmente.

»7° Se concederá el término de un año para que todo interesado pueda usar del artículo 5°, y no se le exigirá más derechos que los acostumbrados de extracción, siendo libres de todo derecho las propiedades de los individuos del ejército.

»7° Concedido.

»8° El Estado del Perú reconocerá la deuda contraída hasta hoy por la hacienda del gobierno español en el territorio.

»8° El Congreso del Perú resolverá sobre este artículo lo que convenga a los intereses de la república.

»9° Todos los empleados quedarán confirmados en sus respectivos destinos, si quieren continuar en ellos, y si alguno o algunos no lo fuesen, o prefiriesen trasladarse a otro país, serán comprendidos en los artículos 2° y 5°.

»9° Continuarán en sus destinos los empleados que el gobierno guste confirmar, según su comportamiento.

»10. Todo individuo del ejército o empleado que prefiera separarse del servicio, y quedare en el país, lo podrá verificar, y en este caso sus personas serán sagradamente respetadas.

»10. Concedido.

»11. La plaza del Callao será entregada al ejército unido libertador, y su guarnición será comprendida en los artículos de este tratado.

»11. Concedido; pero la plaza del Callao, con todos sus en seres y existencias, será entregada a disposición de S. E. el Libertador dentro de veinte días.

»12. Se enviarán jefes de los ejércitos español y unido libertador a las provincias unidas para que los unos reciban y los otros entreguen los archivos, almacenes, existencias y las tropas de las guarniciones.

»12. Concedido; comprendiendo las mismas formalidades en la entrega del Callao. Las provincias estarán del todo entregadas a los jefes independientes en quince días, y los pueblos más lejanos en todo el presente mes.

»13. Se permitirá a los buques de guerra y mercantes españoles hacer víveres en los puertos del Perú, por el término de seis meses después de la notificación de este convenio, para habilitarse y salir del mar Pacífico.

»13. Concedido; pero los buques de guerra sólo se emplearán en sus aprestos para marcharse, sin cometer ninguna hostilidad, ni tampoco a su salida del Pacífico; siendo obligados a salir de todos los mares de la América, no pudiendo tocar en Chiloé, ni en ningún puerto de América ocupado por los españoles.

»14. Se dará pasaporte a los buques de guerra y mercantes españoles, para que puedan salir del Pacífico hasta los puertos de Europa.

»14. Concedido; según el artículo anterior.

»15. Todos los jefes y oficiales prisioneros en la batalla de este día, quedarán desde luego en libertad, y lo mismo los hechos en anteriores acciones por uno y otro ejército.

»15. Concedido; y los heridos se auxiliarán por cuenta del erario del Perú hasta que, completamente restablecidos, dispongan de su persona.

»16. Los generales, jefes y oficiales conservarán el uso de sus uniformes y espadas; y podrán tener consigo a su servicio los asistentes correspondientes a sus clases, y los criados que tuvieren.

»16. Concedido; pero mientras duren en el territorio estarán sujetos a las leyes del país.

»17. A los individuos del ejército, así que resolvieren sobre su futuro destino en virtud de este convenio, se les permitirá reunir sus familias e intereses y trasladarse al punto que elijan, facilitándoles pasaportes amplios, para que sus personas no sean embarazadas por ningún Estado independiente hasta llegar a su destino.

»17. Concedido.

»18. Toda duda que se ofreciere sobre alguno de los artículos del presente tratado, se interpretará a favor de los individuos del ejército español.

»18. Concedido; esta estipulación reposará sobre la buena fe de los contratantes.

»Y estando concluidos y ratificados, como de hecho se aprueban y ratifican estos convenios, se formarán cuatro ejemplares, de los cuales dos quedarán en poder de cada una de las partes contratantes para los usos que les convengan.

Dados, firmados de nuestras manos en el campo de Ayacucho, el 9 de diciembre de 1824.

José Canterac.- Antonio José de Sucre.

Correspondencia:

Ricardo Pinto-Bazurco Mendoza
rpintobazurcom@unmsm.edu.pe>

Fecha de recepción: 22-07-2022.

Fecha de aceptación: 01-08-2022.